



Concejo Municipal  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL NO. 036/94  
, á 17 de octubre de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como producto de la conciliación efectuada entre el Gobierno Municipal y el Fondo Nacional de Vivienda Social "FONVIS", se estableció que el Gobierno Municipal adeuda por concepto de aportes laborales y patronales la suma de DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 24/100 BOLIVIANOS (Bs. 2.010.850.24) equivalente a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE 93/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 431.512.93), según convenio suscrito de fecha 11 de agosto de 1994.

Que, a la fecha los intereses y multas sobre aportes devengados asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 37/100 BOLIVIANOS (Bs. 3.879.508.37), los que serán sujetos de subrogación por parte del Tesoro General de la Nación.

Que, el Gobierno Municipal en un lapso no mayor a un año debe conseguir la subrogación de los intereses y multas, a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Que, siendo obligación del Gobierno Municipal honrar obligaciones con la institución mencionada corresponde se adopten las medidas pertinentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta lo siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o. Se homologa el CONVENIO suscrito entre el Ejecutivo Municipal y el Fondo Nacional de Vivienda Social FONVIS, por DOS MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 24/100 BOLIVIANOS (Bs. 2.010.850.24) equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE 93/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 431.512.93).

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Municipal, contemplar las partidas pertinentes en la Reprogramación de su Presupuesto, a fin de dar cumplimiento al Convenio de fecha 11 de agosto de 1994.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Abog. Marco Pérez Mercado  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Cástulo Chávez Sosa  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

1994 "AÑO DEL DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN POPULAR"